



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

30000 1



**CAMBIO DE DENOMINACION Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

**UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.**

**NOMBRE ACTUAL**

**UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.**

**CANTIDAD : INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

ESCRITURA NUMERO: TRES CIENTOS VEINTISIETE . - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de febrero del dos mil tres, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Iván Ormaza a nombre y en representación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., en su calidad de apoderado general, según consta de la escritura pública que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en

su registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Iván Ormaza en su calidad de apoderado general, quien ejerce la representación legal UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda., según lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos de abril del dos mil uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero uno punto Q punto IJ punto mil ochocientos cincuenta y cinco de fecha doce de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del mismo año. b) UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. aumentó su capital a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y tres de julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año. c) La Junta General de Socios de UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. celebrada el once de febrero del dos mil tres resolvió reformar el objeto social de la compañía, cambiar la denominación de la compañía por UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ello en la forma que consta del acta respectiva. **TERCERA.**

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con



NOTARIA  
PRIMERA



2000002



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

estos antecedentes el señor Iván Ormaza, en su calidad de apoderado general de UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda., debidamente

autorizado para ello por la Junta General de Socios celebrada el once de febrero del dos mil tres, expresamente declara: **UNO)**

Que reforma el objeto social de la compañía en los términos que constan del acta de junta general de socios celebrada el once de febrero del dos mil tres. **DOS)**

Que cambia la denominación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. **TRES)**

Que reforma el artículo primero y cualquier otra disposición del estatuto social de la compañía, en donde en lugar de "UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA." dirá: "UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA."

**CUATRO)** Que reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía el que en adelante dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-**

La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) El despacho o manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país. b) La representación, importación, comercialización, arrendamiento, instalación y puesta en marcha de toda clase de máquinas de oficina, equipos de comunicación, computadoras, equipos electrónicos, sistemas de seguridad, equipos para tarjetas de crédito, maquinarias y equipos en general. c) el diseño, desarrollo, ensamblaje, manufactura, compra, venta, arriendo, importación y exportación de todo tipo de equipo electrónico, sus componentes, partes y accesorios; la provisión de entrenamiento, logística, diseño, instalación, configuración, soporte, mantenimiento, reparación, inventario, almacenamiento, transporte por medio de terceros, distribución, servicio técnico y garantía de todo tipo de

redes de computación, sistemas de comunicación y programas de ordenador, así como equipo electrónico, sus componentes y productos, incluidos ordenadores, equipos de computación, sus componentes, productos y programas de ordenador. d) Asesoría y servicio técnico en todas las áreas antes señaladas. e) La comercialización, asesoría, desarrollo y mantenimiento de sistemas, software y hardware, entrenamiento de personal y demás actividades relacionadas. f) Comprar, vender, permutar, tomar en arrendamiento, comodato, usufructo, constituir hipotecas, adquirir o enajenar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clases de bienes muebles o inmuebles, derechos y concesiones para sí o por cuenta de terceros. g) Importar y/o exportar por cuenta propia o ajena las mercaderías y materias primas que estime conveniente. h) La prestación de servicios y asesoría relacionadas con ventas. i) Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales, con materias primas del país o del extranjero, productos, subproductos, elaborados o manufacturados, y con semovientes. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por le ley. CINCO) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada Junta General de Socios celebrada el once de febrero del dos mil tres, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura



NOTARIA  
PRIMERA



000003

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Iván Ormaza*

Sr. Iván Ormaza

C.I. 170301679.8

*Ull*  
*notario*  
*Jorge Machado Cevallos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703018798

GONZALEZ LARREA ALBERTO IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS: QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1950

FECHA DE NACIMIENTO: 01/10/1950

PARENTESCO: SUO

GONZALEZ SUAREZ IVAN 1950

*Juan Quiroga*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331222  
 NACIONALIDAD NO. DACT.

IDENTIFICACION  
 SALUDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

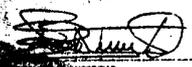
EDUARDO GONZALEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GONZALEZ SUAREZ IVAN  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ IVAN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 02/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 02/05/2012

FORMA No. REN 0038257  
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

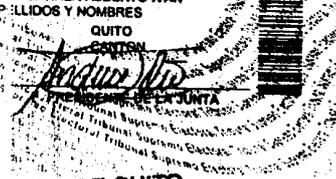
198 - 0207 1703018798  
 NUMERO CEDULA

GONZALEZ LARREA ALBERTO IVAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO QUITO  
 PROVINCIA CANTON

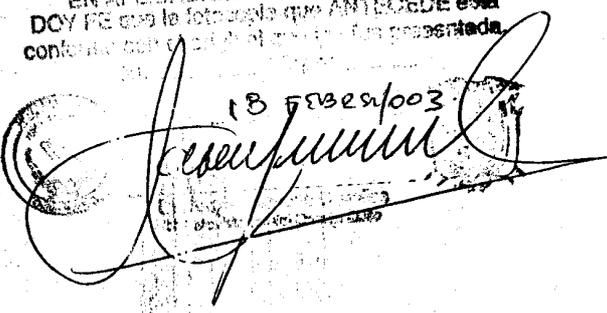
BENALCÁZAR PARROQUIA





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotografía que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.

18 FEBRERO 2003





NOTARIA  
TERCERA

\* \* \* \* \*

ESCRITURA NUMERO.- MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- (1.189)

QUITO, MAYO 6 DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE LA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE

SR. IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA

SRA. MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN

SRA. MONICA ARAVENA

SR. FELIX SAENZ

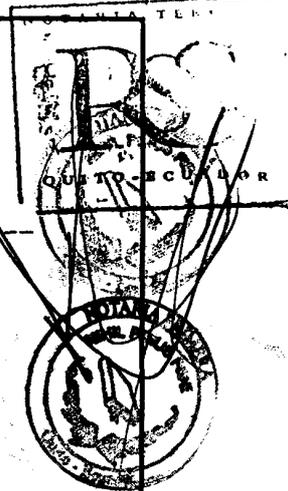
SR. MIKE ARIAS

SRA. CELIA FIREDELISI

CUANTIA INDETERMINADA

DI ca. COPIAS

\* \* \* \* \*



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA  
TERCERA

\* \* \* \* \*

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL CUATROCIENTOS UNO.- (2.401).--

QUITO. AGOSTO 29 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE

SR. IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA

SRA. MARIA CAOLINA ENDARA GUILLEN

SRA. MONICA ARAVENA

SR. FELIX SÁNEZ

SR. MIKE ARIAS

SRA. CELIA FIRODELISI

CUANTIA INDETERMINADA

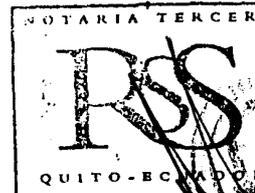
DI 3a. COPIAS

\* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

STATE OF FLORIDA  
DEPARTMENT OF STATE

Notary Commissions and Certification Section



I, Katherine Harris, Secretary of State, do hereby certify that:

*Jennifer Villareal*

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

- Commission number: CC893446
- Term beginning: December 8, 1999
- Term expiring: December 7, 2003

as shown by the records of this office.

**Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public**

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

**Legal Qualifications of a Florida Notary Public:** A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

**Legal Authority of a Florida Notary Public:** A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Sixth day of July, A.D., 2001.

*Katherine Harris*

Secretary of State

NOTARIA TERCERA  
QUITO  
ECUADOR

NOTARIA TERCERA  
QUITO  
ECUADOR

**PODER GENERAL  
ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América. Yo, Raúl Echeverría, de sexo masculino, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, actuando como Gerente General y Representante Legal de la sociedad UPS Logistics Ecuador Cía., Ltda., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Ecuador, y debidamente autorizado para el efecto por el Directorio de la compañía, por este medio otorgo a (a) Iván Alberto Ormaza Larrea, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado de la ciudad de Quito, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (b) María Carolina Endara Guillén, se sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (c) Mónica Aravena, de sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Santiago, República de Chile, de nacionalidad chilena, (d) Félix Sáenz, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense, (e) Michael Arias, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense, (f) Clelia Firodelisi, de sexo

**ADMINISTRATIVE GENERAL POWER  
OF ATTORNEY**

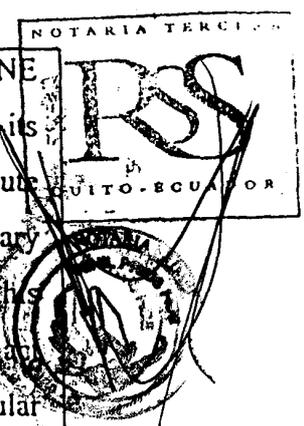
In the city of Miami, State of Florida, United States of America, the undersigned Raúl Echeverría, male, of legal age, national of United States of America, domiciled in Miami, Florida, United States of America on behalf of company UPS Logistics Group Ecuador Cía. Ltda., a corporation organized and existing under the laws of the Republic of Ecuador, and authorized therefore by its Board of Directors by this mean grant (a) Iván Alberto Ormaza Larrea, male, of legal age, domiciled in the city of Quito, Republic of Ecuador, (b) María Carolina Endara Guillén, female, of legal age, domiciled in the city of Guayaquil, Republic of Ecuador, (c) Mónica Aravena, female, of legal age, domiciled in the city of Santiago, Republic of Chile, (d) Felix Sáenz, male, of legal age, domiciled in the city of Miami, Florida, United States of America, (e) Michael Arias, male, of legal age, domiciled in the city of Miami, Florida, United States of America, (f) Clelia Firodelisi, female, of legal age, domiciled in the city of Atlanta, Georgia, United States of America, Ample and Sufficient Administrative General Power of Attorney, to individually represent the company UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda. This mandate is ample and sufficient when in law were necessary, and for those acts or contracts which amount does not constitute

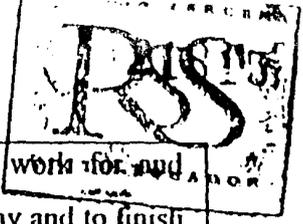
000006

femenino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de America, de nacionalidad estadounidense, Poder General Administrativo Amplio y Suficiente, para que representen en forma individual a la sociedad UPS Logistics Ecuador Cía. Ltda. Este mandato es amplio y bastante cuanto en derecho fuere necesario, y siempre que se trate de actos o contratos cuyo monto no constituya obligaciones para su

Presentada en exceso de CIEN MIL DOLARES estadounidenses, o su equivalente en otras monedas, para que: 1) Realice todos los actos correspondientes al giro ordinario de la sociedad y al efecto celebre y ejecute toda clase de actos y contratos que correspondan al objeto social de la compañía; 2) Administre todos sus bienes sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos; 3) Reciba las cantidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la sociedad; 4) Obtenga toda clase de créditos comerciales, bancarios, hipotecarios y prendarios; y gire sobre las cuentas abiertas en razón de éstos créditos y en aquellas otras cuentas en que hubiere sido autorizado por la sociedad; 5) Gire, rechace, proteste o avale, toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranzas, siempre que se refieran a los negocios de la compañía, y abra, modifique, cierre y mantenga cuentas

obligations for the company over ONE HUNDRED THOUSAND DOLLARS, or its equivalent in other currencies, to: 1) Execute all the corresponding acts of the ordinary activities that the company does and for this purpose enter into and execute any type of act or agreements that correspond to its regular course of business; 2) To administer all its assets being these real estate, movables, values or rights; 3) To receive the amounts of debts owed to it and to issue letters of payment and receipts; to grant the cancellation of the guarantees constituted on behalf of the company; 4) To obtain every kind of commercial loans, bank loans, mortgage loans, and pledge loans; and to charge in the accounts opened for such loans, and in those others accounts that he would have been authorized by the company; 5) To issue, reject, protest and authorize, every kind of bill: of exchange, promissory notes, checks, and any other kind of drafts, always related with the business of the company, and open, amend, close and maintain bank accounts, time deposits, and any other type of bank deposit.; 6) To celebrate, modify and to finish, every type of contracts that were necessary to execute the faculties granted in this instrument; 7) To receive its mail and registry of parcel, packages and postal money orders, that were sent on behalf of the company or issued on its behalf; 8) To acquire every kind of movables: 9) To





bancarias, depósitos a plazo y cualquier otro tipo de depósito bancario; 6) Celebre, modifique y de por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento; 7) Reciba su correspondencia y registre sus fardos, paquetes y giros postales que sean consignados a nombre de la sociedad o librados a su favor; 8) Adquiera toda clase de bienes muebles; 9) Contrate las personas que laborarán para y a las órdenes de la sociedad y de por terminados dichos contratos, celebre los respectivos contratos de trabajo; 10) Nombre los factores de comercio dependientes y revoque tales nombramientos; 11) Represente a la sociedad en cualquier asunto judicial o extrajudicial y ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local y presente ante ellas todo tipo de solicitudes o requerimientos; 12) Presente al Registro Mercantil toda clase de escritos o documentos; 13) Inicie, impulse y termine todos los trámites e instancias de derecho, y ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de juicios o diligencias sean de naturaleza mercantil, civil, administrativa, gubernamental, fiscal, de tránsito o de cualquier otra naturaleza; 14) Acuse o denuncie a toda persona que en contra de los bienes de la sociedad, cometiere delito o falta, y otorgue poderes especiales para querellar con facultad para conciliar; 15) Suscriba y remita a nombre de la compañía

contract the people that will work for and under the orders of the company and to finish those contracts, to celebrate the respective labor contracts and terminate them; 10) To appoint the commerce actors and dependants and to cancel such appointments; 11) To represent the corporation in any judicial or non judicial matters and represent the company in front of any governmental, seccional or local authority and file any type of applications or requests before them; 12) To file at the Registry of Commerce every kind of petition or document; 13) To begin, follow up and finish every by every procedure and legal instances and before any court or authority, every kind of trials and affairs either of mercantile nature, civil, administrative, governmental, taxation, transit or of any other nature; 14) To accuse or denounce every person that commits against the assets of the corporation any criminal offense or fault, and to grant special powers of Attorney to complain with faculty to settle; 15) To sign and send on behalf of the company the forms of tax returns with faculties to discuss appraisement or assessment; 16) To file the ordinary and extraordinary remedies that grant the laws of the Republic of Ecuador, including "Amparo Constitucional"; 17) To sign any documents on behalf of the company in connection with the importation and exportation of goods to The Republic of Ecuador; 18) To get any

los formularios de declaración de impuestos con facultades para discutir avalúos o tasaciones; 16) Interponga los recursos ordinarios y extraordinarios que conceden las leyes de la República de Ecuador, inclusive el de amparo constitucional; 17) Firme cualquier documento relacionado con la importación o exportación de mercancías a Ecuador; 18) Tramite la obtención de cualquier registro o licencia que la sociedad deba tener para operar legalmente; 19) Suscriba y firme a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; 20) En general, autorizamos al apoderado para que represente a la compañía en toda clase de negocios, ajustándose a las leyes vigentes en Ecuador; 21) Sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones y hacer nuevas. Y para que lo anterior tenga debido cumplimiento, firmo el presente poder, a los 30 días del mes de Junio de dos mil y uno.

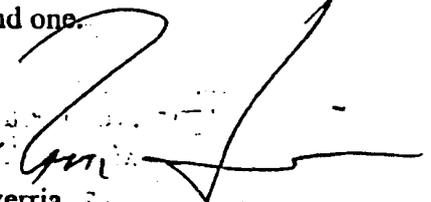


Raul Echeverria  
 General Manager  
 UPS Logistics ~~C~~ Ecuador, Cia Ltda.

ESTADO DE FLORIDA  
 CONDADO DE MIAMI-DADE

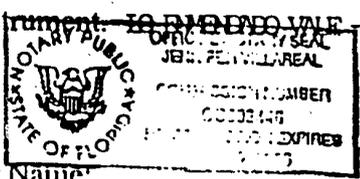
El 30 de junio de 2001, ante mi  
 "Notary Public", personalmente  
 apareció, Raul Echeverria, quien conozco  
 personalmente o quien me probó en base a

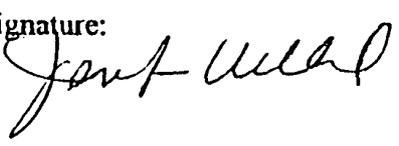
registrations or licenses that the company might need in order to operate legally. Subscribe and execute public and private deeds that contain acts and agreements entered into by the company; 20) In general, authorize the grantee in order to represent the company in every kind of businesses, adjusting it to the laws in force in Ecuador; 21) To substitute the present Power of Attorney and to revoke such substitutions and make new ones. And in order for this power to be executed, I sign this power, on this 30<sup>th</sup> day of June of the year two thousand and one.

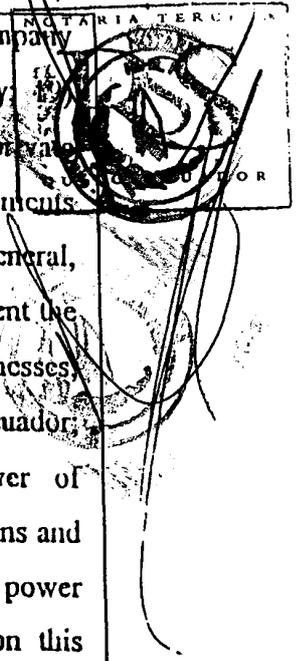


Raul Echeverria  
 Gerente General  
 UPS Logistics Ecuador Cia Ltda.

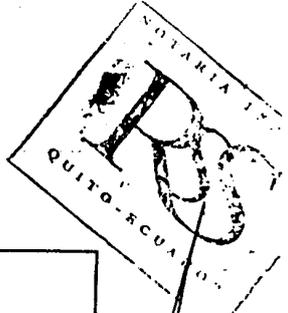
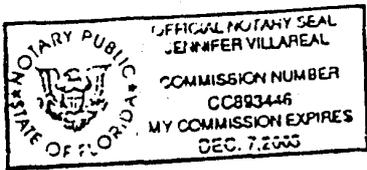
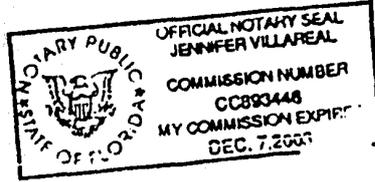
Subscribed and sworn to me on this day of June, 2001, Miami-Dade County Florida. Personally appeared before me Raul Echeverria in his capacity as an officer per this instrument.



Notary Name:  
 Jennifer Villaverde  
 Notary Signature:  




personalmente o quien me probó, en base a evidencia satisfactoria, que es la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) está(n) suscrito(s) en este instrumento y me confirmó que él/ella/Ellos firmó(aron) el mismo en su(s) capacidad(es) autorizada(s), y que con su(s) firma(s) en el instrumento la(s) persona(s), o la entidad que actúa a través de la(s) persona(s), firmo(aron) el presente instrumento.



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR.  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

Se certifica por la presente la  
firma que antecede a lo suscrito  
CONSUL en Miami  
mi nombre

*Juanes Villanar, Jefe  
Servicio Público de la Unidad*

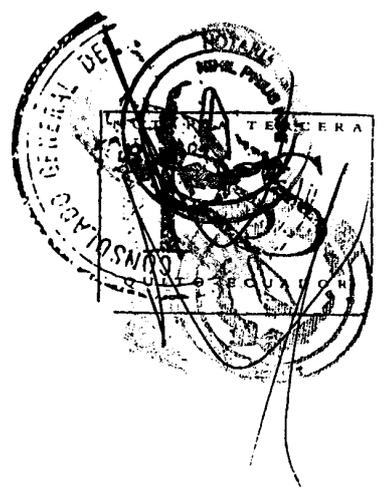
En 1991  
Ayer  
Por  
Valor de  
Miami

1095-2001

III - 15 - 7

US\$ 50.00

MAR 11 1991



*Teresa Pacheco  
Teresita Pacheco  
Consul General del Ecuador*

5

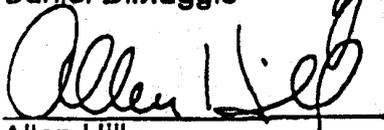
RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE  
UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.



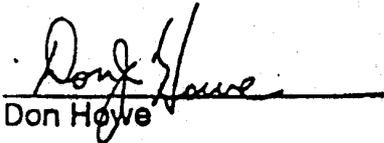
Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. resuelven por unanimidad autorizar al señor Raúl Echeverría o a quien haga sus veces, para otorgar poderes generales de administración de la compañía a favor de las siguientes personas: Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, Michael Arias, Clelia Firodelisi, así como para otorgar los documentos necesarios para formalizar esta resolución. Esta resolución tiene efecto a partir del 17 de junio del 2001.



Daniel DiMaggio



Allen Hill



Don Hoye

Quito, 2 de mayo del 2001.

Señor  
Raul Echeverría Jr.  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que en el conato constitutivo de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de cantón Quito el 2 de abril del 2001, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01.Q.IJ.1855 de fecha 12 de abril del 2001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de abril del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Daniel Peter Di Maggio  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Raul Echeverría Jr.  
Pas. # 203680127

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3445 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 21 MAY 2001

REGISTRO MERCANTIL

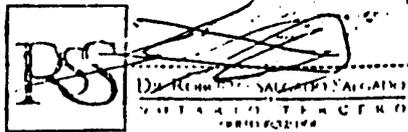
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DEL REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO. ANTES DE esta  
copiarla con el fin de inscribir en los presentes.

3 JUL 2001

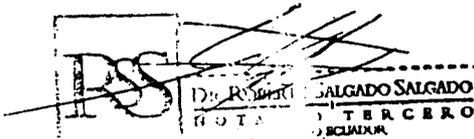
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 1245 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
ausente notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé.  
Quito, 29- A G O S T O - 2 0 0 1



ZON DE PROTOCOLIZACION. - A  
petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el  
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,  
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas  
útiles protocolizo la copia certificada del PODER  
GENERAL otorgado por UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.  
a favor de señor IVAN ALBERTO ORMAZA LARREA; señora  
MARÍA CAROLINA ENDARA GUILLEN; señora MÓNICA ARAVENA;  
señor FELIX SÁNEZ; señor MIKE ARIAS; y, señora CELIA  
FIRODELISI, que antecede. - Quito, veintinueve de  
agosto del dos mil uno.



Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello,  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en Quito, veintinueve de  
Agosto del dos mil uno.--





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 30 de julio del 2.001, bajo el número 1370 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1434 del Registro Mercantil de dieciocho de abril del dos mil uno, fs. 1313 vta., Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 29 de agosto del 2.001, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía "UPS LOGISTICS ECUADOR CÍA. LTDA.", confiere a favor de los Señores: IVÁN ALBERTO ORMAZA LARREA, MARÍA CAROLINA ENDARA GUNLÉN, MÓNICA ARAVENA, FÉLIX SÁENZ, MICHAEL ARIAS Y CLELIA FIRODELISI.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0838.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013993.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*  
 DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

**CORRAL & ROSALES**  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
JUAN CORRAL HERRERO  
SANTIAGO ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI

SANTIAGO PALACIOS CISNEROS

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17 03-176  
TELÉFONO: (5932) 561-706, 561-707,  
503-741, 503-742  
TELEFAX: (5932) 503-743, 544-246  
E-MAIL: rosales@attglobal.net  
QUITO-ECUADOR

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

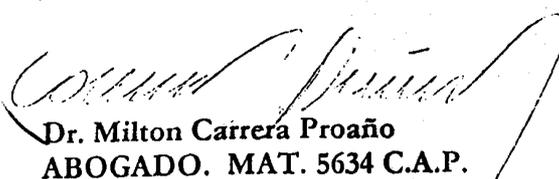
El 30 de junio del 2001, UPS LOGISTICS ECUADOR CIA .LTDA. otorgó poder general a favor de los señores Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firolidisi a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase ordenar la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

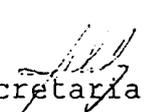
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial -No. 1175 de esta ciudad de Quito.

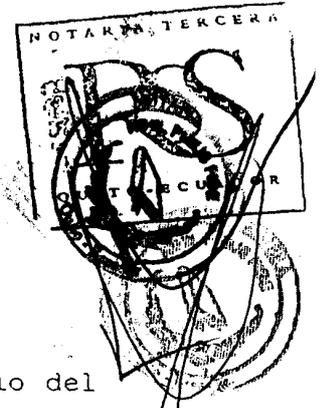
**CORRAL & ROSALES**

  
Dr. Milton Carrera Proaño  
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy 30 de julio del 2001 a las 9H00.  
CERTIFICO.-

  
La Secretaria.





JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de julio del 2001; a las 11H00. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada del poder general otorgado por la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de las siguientes personas: Iván Alberto Ormaza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Félix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firodelisi el 30 de junio del 2001, el mismo que reúne los requisitos legales, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hecho publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.- LO ENMENDADO VALE.-

*Beatriz Suárez*

Dra. Beatriz Suárez  
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, 30 de julio del 2001, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.-



*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

*La Secretaria*

Con esta fecha queda INSCRITA  
LA SENTENCIA del Señor  
JUEZ OCTAVO de lo Civil de  
Pichincha de 30 de Julio del 2001  
bajo el N° 1390 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 133 se fijó un extracto  
para conservarlo por seis meses según lo orde-  
na la ley, signado con el número 238  
Quito, a 24 ABR. 2002



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

8



NOTARIA  
TERCERA

# REVISTA JUDICIAL

## D3

MARTES, 30 DE ABRIL DEL 2002

LA  
**HORA**

www.lahora.com.ec

**ESCRITURA NUMERO-  
DOS MIL CUATROCIENTOS  
UNO.- (2.401).-  
QUITO-AGOSTO 29 DEL 2001**

**PROTOCOLIZACION DE COPIA  
CERTIFICADA DE PODER GE-  
NERAL  
OTORGADO POR  
UPS LOGISTICS ECUADOR  
CIA. LTDA  
A FAVOR DE  
SR - IVAN ALBERTO ORMAZA  
LARREA  
SRA- MARIA CAROLINA ENDA-  
RA GUILLEN**

**SRA- MONICA ARAVENA  
SR- FELIX SAENZ  
SR- MIKE ARIAS  
SRA- CLELIA FIRODELISI  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 3e COPIAS  
PODER GENERAL ADMINIS-  
TRATIVO**

En la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, Yo Raúl Echeverría, de sexo masculino, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, actuando como Gerente General y Representante Legal de la sociedad UPS Logistics Ecuador Cia., Ltda., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Ecuador y debidamente autorizado para el efecto por el Directorio de la compañía, por este medio otorgo a (a) Iván Alberto Ormaza Larrea, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado de la ciudad de Quito, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (b) María Carolina Endara Guillén, de sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, (c) Mónica Aravena, de sexo femenino, mayor de edad, domiciliada de la ciudad de Santiago, República de Chile, de nacionalidad chilena, (d) Félix Sáenz, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, (e) Michael Arias, de sexo masculino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, (f) Clelia Firodelisi, de sexo femenino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, Poder General Admin-

istrativo Amplio y Suficiente, para que representen en forma individual a la sociedad UPS Logistics Ecuador Cia., Ltda., este mandato es amplio y bastante cuando en derecho fuere necesario, y siempre que se trate de actos o contratos cuyo monto no constituya obligaciones para su representación en exceder de CIENTO DOLARES, estadounidenses, o su equivalente en otras monedas, para que: 1) Realice todos los actos correspondientes al giro ordinario de la sociedad y al mismo celebre y ejecute toda clase de actos y contratos que correspondan al objeto social de la compañía; 2) Administre todos sus bienes sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos; 3) Reciba las can-

tidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la sociedad; 4) Obtenga toda clase de créditos comerciales, bancarios, hipotecarios y prendarios; y gire y abra las cuentas abiertas en razón de estos créditos y en aquellas otras cuentas en que hubiere sido autorizado por la sociedad; 5) Ore, rechace, proteste o avale, toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranzas, siempre que se refieran a los negocios de la compañía, y abra, modifique, cierre y mantenga cuentas bancarias, depósitos a plazo y cualquier otro tipo de depósito bancario; 6) Celebre, modifique y de por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento; 7) Reciba su correspondencia y registre sus fardos, paquetes y giro postal que sean consignados a nombre de la sociedad o librados a su favor; 8) Adquiera toda clase de bienes muebles; 9) Contrate las personas que laborarán para y a las órdenes de la sociedad y de por terminados dichos contratos, celebre los respectivos contratos de trabajo; 10) Nombre los factores de comercio dependientes y revocque tales nombramientos; 11) Represente a la sociedad en cualquier asunto judicial o extrajudicial y ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local y presente ante ellas todo tipo de solicitudes o requerimientos; 12) Presente al Registro Mercantil toda clase de escritos o documentos; 13) Inicie, impulse y termine todos los trámites e instancias de

derecho, y ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de juicios o diligencias sean de naturaleza mercantil, civil, administrativa, gubernamental, fiscal de tránsito o de cualquier otra naturaleza; 14) Acuse o denuncie a toda persona que en contra de los bienes de la sociedad, cometiere delito o falta, y otorgue poderes especiales para queiller con facultad para conciliar; 15) Suscriba y remita a nombre de la compañía los formularios de declaración de impuestos con facultades para discutir avalúos o tasaciones; 16) Interponga los recursos ordinarios y extraordinarios que concedan las leyes de la República de Ecuador, inclusive el de amparo constitucional; 17) Firme cualquier documento relacionado con la importación o exportación de mercancías a Ecuador; 18) Tramite la obtención de cualquier registro o licen-

cia que la sociedad deba tener para operar legalmente; 19) Suscriba y firme a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; 20) En general, autorizamos al apoderado para que represente a la compañía en toda clase de negocios, ajustándose a las leyes vigentes en Ecuador; 21) Sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones y hacer nuevas. Y para que lo anterior tenga debido cumplimiento, firmo el presente poder, a los 30 días del mes de Junio de dos mil y uno.

Raúl Echeverría  
General Manager  
UPS Logistics Ecuador, Cia Ltda.  
ESTADO DE FLORIDA  
CONDADO DE MIAMI-DADE  
El 30 de junio de 2001, ante mí Notary Public, personalmente apareció, Raúl Echeverría, quien conozco personalmente o quien me probó en base a evidencia satisfactoria, que es la (s) persona (s) cuyo (s) nombre (s) está (n) suscritos (s) en este instrumento y me confirmó que él/ella/ellos firmo (aron) el mismo en su (s) capacidad (es) autorizada (s), y que con su (s) firmas (s) en el instrumento la (s) persona (s), o la entidad que actúa a través de la (s) persona (s), firmo (aron) el presente instrumento.  
RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE UPS LOGISTICS ECUADOR CIA LTDA.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Los señores que integran la totalidad del Directorio de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. sustienen por unanimidad autorizar al señor Raul Echeverria a quien haga sus veces para otorgar poderes generales de administracion de la compañía a favor de las siguientes personas: Ivan Alberto Ormazza Larrea, Maria Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Felix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firodelisi, así como para otorgar los documentos necesarios para formalizar esta resolución. Esta resolución tiene efecto a partir del día 29 de agosto del 2001.

Daniel Peter DiMaggio  
Don Hever  
Quito, 2 de mayo del 2001  
Señor  
Raul Echeverria Jr.  
Ciudad.-

De mi consideración:  
Por la presente comunico a usted que en el contrato constitutivo de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se le designo Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 2 de abril del 2001, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 01 O.J. 1855 de fecha 12 de abril del 2001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de abril del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente. Atentamente,

Daniel Peter DiMaggio  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Raul Echeverria Jr.  
Pas. # 203680 127

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3445 del Registro de Nomenclamiento Tomo 132 Quito, a 21 MAY 2001

REGISTRO MERCANTIL  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA (una) copia(s) utiliter, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito, 29 de AGOSTO 2001

RAZON DE PROTOCOLIZACION - A petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho copias útiles protocolizo la copia certificada del PODER GENERAL otorgada por UPS LOGISTICS

ECUADOR CIA. LTDA. a favor de las señoras IVAN ALBERTO ORMAZZA LARREA, señora MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN, señora MONICA ARAVENA, señora FELIX SAENZ, señor MIKE ARIAS y señora CLELIA FIRODELISI, así como a favor de los señores DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO  
Se protocolizo ante mí y en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de Agosto del dos mil uno.  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO

RAZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 30 de julio del 2001 bajo el número 1370 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da nota al margen de la inscripción número 1434 del Registro Mercantil de dieciocho de abril del dos mil uno, fs. 1313 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 29 de agosto del 2001 otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía "UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.", confiere a favor de los Señores: IVAN ALBERTO ORMAZZA LARREA, MARIA CAROLINA ENDARA GUILLEN, MONICA ARAVENA, FELIX SAENZ, MICHAEL ARIAS Y CLELIA FIRODELISI. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0838.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013993.- Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Pardo, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado a Usted atentamente digo:

El 30 de junio del 2001, UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. otorgó poder general a favor de los señores Iván Alberto Ormazza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Felix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firodelisi a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes antes mencionados, amparado en lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sirvase usted en la inscripción del poder general en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y adherir a los

matrículas previas en la Ley.  
Por su naturaleza la presente es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibire en el domicilio judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES  
E. Milton Carrera Pardo  
ABOGADO MAT. SGM C.A.P.  
Presentado el día de hoy 30 de julio del 2001 a las 09:00

CERTIFICO -  
La Secretaria,  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 30 de julio del 2001, a las 11:00 VISTOS. La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Por haberse acompañado una copia certificada del Poder general otorgado por la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR

CIA. LTDA. a favor de las siguientes personas: Iván Alberto Ormazza Larrea, María Carolina Endara Guillén, Mónica Aravena, Felix Sáenz, Michael Arias y Clelia Firodelisi el 30 de junio del 2001, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, hecho publíquese, por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolicé en una de las Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese.- LO ENMENDADO VALE.-

Dra. Beatriz Suárez  
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Quito, 30 de julio del 2001, a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho.

Certifico.-  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA LA SENTENCIA del señor JUEZ OCTAVO de lo Civil de Pichincha de 30 de JULIO del 2001 bajo el No. 1370 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 838.

Quito, a 24 ABR. 2002  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.  
Hay firmas y sellos  
c. 1626 a.r.

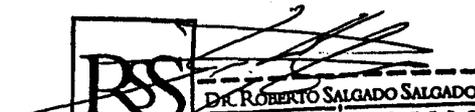




NOTARIA  
TERCERA

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-**

A petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo la copia certificada de la Protocolización del Poder General otorgado por UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de señor Ivan Alberto Ormaza Larrea y otros, que antecede.- Quito, seis de mayo del dos mil dos.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta **SEXTA** **COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, seis de mayo del dos mil dos.--

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

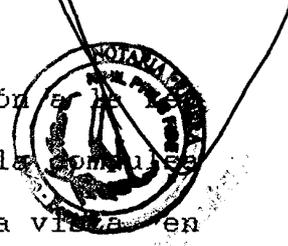
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: NOTARIA PRIMERA DE QUITO. En aplicación de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede es la copia de la copia certificada que me fue puesta a la vista en nueve fojas utiles y que contiene la Protocolización del Poder General de OPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., CERTIFICO.-

Quito, a 18 de Febrero del año 2,003.-

 *Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1058431

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO

Fecha Reservación: 11/02/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

90868 UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA. *[Handwritten mark]*  
Aprobado POR DISPOSICIÓN DEL COMITÉ REVISOR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 10/08/2003 *[Handwritten mark]*  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*[Handwritten signature]*  
Lcda. Montserrat Polanco De Yeaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentada  
en: *[Handwritten]* Fejas: *[Handwritten]*  
Quito a, 18 Feb 2003  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Revellinos  
Notario Primario del CMI Quito



000024



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito, a 11 de febrero del 2.003, a las 9:00 horas, en las oficinas del despacho CORRAL & ROSALES, ubicadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Dr. Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de UPS Logistics Group SRL, quien poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía UPS Logistics Ecuador Cia. Ltda.

Por ausencia del titular preside la junta el Sr. Rafael Rosales Kuri y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Xavier Rosales Kuri.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
UPS Logistics Group SRL (Representada por el Dr. Xavier Rosales Kuri)	50.000	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>50.000</b>	<b>50.000</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Reformar el objeto social de la compañía.
2. Cambio de denominación de la compañía.

La junta pasa a tratar el orden del día:

**1. REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

El Presidente, en consideración a la necesidad de adecuar el estatuto social de la compañía a los nuevos requerimientos del negocio, propone a los socios reformar el objeto social de la compañía, moción que es apoyada por todos los asistentes. Realizada la votación, la Junta por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., cuyo texto en adelante dirá:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) El despacho o manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país. ✓ b) La representación, importación, comercialización, arrendamiento, instalación y puesta en marcha de toda clase de máquinas de oficina, equipos de comunicación, computadoras, equipos electrónicos, sistemas de seguridad, equipos para tarjetas de crédito, maquinarias y equipos en general. c) el diseño, desarrollo, ensamblaje, manufactura, compra, venta, arriendo, importación y exportación de todo tipo de equipo electrónico, sus componentes, partes y accesorios; la provisión de entrenamiento, logística, diseño, instalación, configuración, soporte, mantenimiento, reparación, inventario, almacenamiento, transporte por medio de terceros, distribución, servicio técnico y garantía de todo tipo de redes de computación, sistemas de comunicación y programas de ordenador, así como equipo electrónico, sus componentes y productos, incluidos ordenadores, equipos de computación, sus componentes, productos y programas de ordenador. d) Asesoría y servicio técnico en todas las áreas antes señaladas. e) La comercialización, asesoría, desarrollo y mantenimiento de sistemas, software y hardware, entrenamiento de personal y demás actividades relacionadas. f) Comprar, vender, permutar, tomar en arrendamiento, comodato, usufructo, constituir hipotecas, adquirir o enajenar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clases de bienes muebles o inmuebles, derechos y concesiones para sí o por cuenta de terceros. g) Importar y/o exportar por cuenta propia o ajena las mercaderías y materias primas que estime conveniente. h) La prestación de servicios y asesoría relacionadas con ventas. i) Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales, con materias primas del país o del extranjero, productos, subproductos, elaborados o manufacturados, y con semovientes. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por le ley.

## **2. CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA.**

El Presidente propone a los accionistas que la compañía cambie su actual denominación por la de "UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA.", lo cual la junta acepta por unanimidad.

Como consecuencia de lo anterior, la junta por unanimidad resuelve además reformar el artículo primero y cualquier otra disposición del estatuto social de la compañía, en donde en lugar de "UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA." dirá: "UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA."

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los

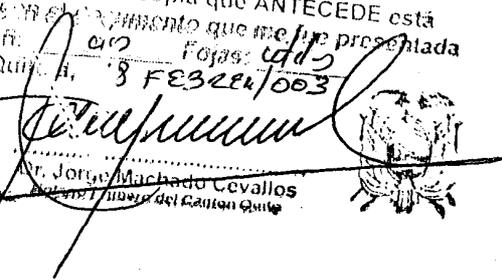
demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

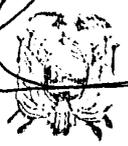


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9:30 horas. Firman todos los presentes.

  
Rafael Rosales Kuri  
Presidente

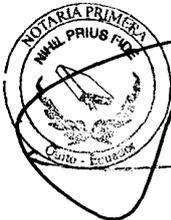
  
Xavier Rosales Kuri  
Secretario Ad-hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
CONFORME con el documento que me fue presentada  
of. 002 Fojas: 04/5  
Quito, 8 FEBRER/003  
  
Sr. Jorge Machado Cevallos  
Abogado del Canton Quito



CAMBIO DE DENOMINACION Y R.E.S. UPS SCS(ECUADOR) CIA.LTDA.

Se otorgó ante mí; y, en fe  
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho  
de Febrero del año dos mil tres.-

  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000026

**NOTARIA  
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1020, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 19 de Marzo de 2003; se aprueba el cambio de denominación de la compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA, y la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 18 de febrero de 2003.  
Quito, 13 de Mayo de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA  
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número 03.Q.IJ.1020, de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito (E) , tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía UPS LOGISTICS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de abril del dos mil uno, de la aprobación del Cambio de Denominación por la de UPS SCS (ECUADOR) CIA. LTDA., y reforma de estatutos de la Compañía, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dieciséis de mayo del dos mil tres.---

   
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



0000028

REGISTRO MERCANTIL  
-DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 19 de marzo del año 2.003, bajo el número **1621** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1434** del Registro Mercantil de dieciocho de abril del dos mil uno, fs. 1313 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "UPS LOGISTICS ECUADOR CÍA. LTDA.", por la de "UPS SCS (ECUADOR) CÍA. LTDA." y **REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada el dieciocho de febrero del año 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1041**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015826**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

